<u>RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE</u> DMINISTRACIÓN Nº 237-2016-OGA/MV



www.munives.gob.pe

VISTO:

Villa El Salvador, 20 de Julio del 2016

El Informe N° 2774-2016-GAT/MVES del 19 de julio del 2016, mediante el cual el Gerente de Administración Tributaria, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de refrigerios, pago a personal de seguridad y otros, para la recaudación de caja móvil a realizarse el 24 de julio del 2016; por un monto total de S/ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Gerente de Administración Tributaria, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de refrigerios, pago a personal de seguridad y otros, para la recaudación de caja móvil a realizarse el 24 de julio del 2016; por un monto total de S/ 1,400.00

Que, con Informe Nº 243-2016-UP-OPP/MVES de fecha 20 de julio del 2016 la Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/ 1,400.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa Producto Actividad Función División Funcional Grupo Funcional Meta Fte Fto Rubro Especifica de Gasto Especifica de Gasto Total	: 006 : 3.999999 : 5.000003 : 03 : 006 : 0008 : 0027 : 2 : 09 : 2.3.1.1.1 : 2.3.2.7.11.99 : \$/ 1,400.00	Gestión Sin Producto Gestión Administrativa Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia Gestión Asesoramiento y Apoyo Gerencia de Administración Tributaria Recursos Directamente Recaudados Recursos Directamente Recaudados Alimentos y Bebidas para Consumo Humano Servicios Diversos	S/. 432.00 S/. 968.00
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES); a nombre de EDGAR JESUS HINOJOSA ALARCON, para cubrir los gastos de refrigerios, pago a personal de seguridad y otros, para la recaudación de caja móvil a realizarse el 24 de julio del 2016, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILOR EL SALVADOR ORICHA GENEBAL DE ADMINISTRACION ING.LUZ ZANABRIA LIMACO